



Alcaldía de Calarcá

07-1925
JA-1263
ya revise
adim.
García

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA No. 005-2024; SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCÁ Y LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ (EMCA) E.S.P.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO /NIT: 890.000.441-4
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN SEBASTIAN RAMOS VELASCO / C.C. 1.125.785.161
CONTRATISTA	EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ (EMCA) E.S.P.
NIT	NIT: 890.000.377-0
REPRESENTANTE LEGAL	HERNAN DARÍO GUTIERREZ LONDOÑO
CEDULA	C.C. 18.402.574
DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DEL CONTRATISTA:	Dirección: Carrera 24 No. 39-54, Calarcá, Quindío Correo electrónico: contactenos@emca-calarca-quindio.gov.co Teléfonos: 302 409 18 99
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:	CONTRATACION DIRECTA
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO DE TRANSFERENCIA

Entre los suscritos a saber, Doctor: **FRANCISCO JAVIER ALZATE MURILLO**, mayor de edad vecino y domiciliado en el municipio de Armenia, Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número: 7.542.716; en su calidad de Secretario Administrativo del Municipio de Calarcá, conforme al Decreto Municipal Nro. 002 de fecha 01 de enero del año 2.024, y el Acta de Posesión Nro. 01 de la misma fecha, quien obra en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO**, identificado con NIT: 890.000.441-4, debidamente facultado para suscribir el presente contrato, conforme a las facultades delegadas por el Alcalde Municipal: Dr. **JUAN SEBASTIAN RAMOS VELASCO**, identificado con cedula de ciudadanía número: 1.125.785.161 del Consulado de Nueva York, a través del Decreto Municipal Nro. 011 de fecha 02 de enero del 2.024, expedido de conformidad con la Ley 489 del año 1.998, otorgándome las facultades consagradas en el Artículo 11, Numerales 1 y 3, Literal B) de la Ley 80 del año 1.993, y las demás en materia contractual, quien en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominará: **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por otra parte: **EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ (EMCA) E.S.P.**, identificado con NIT: 890.000.377-0, representada legalmente por **HERNAN DARÍO GUTIERREZ LONDOÑO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 18.402.574 expedida en Calarcá, en su calidad de representante legal, quien actúa en su nombre y representación, que para efectos del presente vínculo contractual en adelante **EL CONTRATISTA**, y por otra parte: **JOSE JOAQUIN CAICEDO MORA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número: 1.094.903.469 expedida en Armenia, en su calidad de: **SECRETARIO DE PLANEACION** del municipio de Calarcá y **SUPERVISOR(A)** del contrato, hemos convenido: Liquidar por mutuo acuerdo, **EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA 005-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO Y EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ (EMCA) E.S.P. PARA OTORGAR LOS SUBSIDIOS A LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO, A TRAVES DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS EMCA E.S.P. EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ (EMCA) E.S.P.**; que se regirá por las siguientes estipulaciones:





Alcaldía de Calarcá

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA No. 005-2024; SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCÁ Y LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ (EMCA) E.S.P.

- 1) **INFORMACIÓN DEL CONTRATO:** El Municipio de Calarcá Quindío, suscribió con: **EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ (EMCA) E.S.P.**, identificada con NIT 890.000.377-0, Representada legalmente por **HERNAN DARÍO GUTIERREZ LONDOÑO**, identificado con Cédula de Ciudadanía 18.402.574, con domicilio principal Dirección: Carrera 24 No. 39-54, Calarcá, Quindío, Correo electrónico: contactenos@emca-calarca-quindio.gov.co Teléfonos: 302 409 18 99, el siguiente contrato:

1.1) **Tipo o tipología contractual:** CONVENIO DE TRANSFERENCIA.

1.2) **Objeto del contrato:** CONVENIO DE TRANSFERENCIA PARA OTORGAR LOS SUBSIDIOS A LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO, A TRAVES DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS EMCA E.S.P. EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ (EMCA) E.S.P..

1.3) **Plazo de ejecución:** Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2024.

1.4) **Valor total del contrato:** MIL CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$1.415.107.429) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Fue modificado por medio del modificatorio Nro. 001, donde se adicionó la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, quedando así:

VALOR: Para dar cumplimiento al presente convenio, se destinará por parte del Municipio la suma MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$1.525.107.429) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

1.5) **Fecha de suscripción del acta de inicio:** treinta (30) de mayo de 2024.

1.6) **Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:**

- ❖ Nro. 2024000528 de fecha 20 de marzo del año 2024, por un valor total de: MIL CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$1.415.107.429) M/CTE.

1.7) **Certificado(s) Registro(s) Presupuestal:**

- ❖ Nro. 2024001517 de fecha 31 de mayo de 2024, por un valor total de: MIL CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$1.415.107.429) M/CTE.

1.8) **Adición presupuestal:** Por valor de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, los cuales, cuentan con las siguientes certificaciones presupuestales:

Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

- ❖ Nro. 2024002136 de fecha 20 de diciembre del año 2024, por un valor total de: CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000) M/CTE.

Certificado(s) Registro(s) Presupuestal:

Cra. 24 #38-57, Calarcá, Quindío



www.calarca-quindio.gov.co



Alcaldía de Calarcá



[alcaldiadecalarca](https://www.instagram.com/alcaldiadecalarca)



[@alcaldiadecalarca](https://twitter.com/alcaldiadecalarca)



[@alcarcaldia](https://twitter.com/alcarcaldia)



Alcaldía de Calarcá

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA No. 005-2024; SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCÁ Y LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ (EMCA) E.S.P.

- Nro. 12024003781 de fecha 30 de diciembre del año 2024, por un valor total de: CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000) M/CTE.

1.9) Modificadorio(s):

- Modificadorio No. 001:

➤ Cláusula Tercera – Valor (Adición).

CLAUSULA TERCERA. VALOR: Para dar cumplimiento al presente convenio, se destinará por parte del Municipio la suma MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$1.525.107.429) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

➤ Cláusula Sexta – Imputación presupuestal.

CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1.993 y el Artículo 71 del Decreto Nacional 111 del año 1.996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), y conforme a la Disponibilidad Presupuestal de la Entidad para soportar el gasto, se han solicitado ante la Secretaría de Hacienda Municipal los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
Nro.: 2024000528 del 20 de marzo de 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Calarcá, Quindío, y solicitado por la: Secretaría de Planeación		
CODIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN, NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD
23301020040102 23301020040202 23301020040302	Infraestructura, Vivienda, Servicios Públicos y Equipamientos para todos.	\$ 1.415.107.429

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
Nro.: 2024002136 del 20 de diciembre de 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Calarcá, Quindío, y solicitado por la: Secretaría de Planeación		
CODIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN, NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD
00:2.3.3.01.02.004.0 1.002 – 4003047 BPIN 2024631300008	FORTALECIMIENTO DE LOS SUBSIDIOS DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO PARA LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 DE MUNICIPIO DE CALARCÁ	\$ 40.000.000
00:2.3.3.01.02.004.0 2.002 – 4003047 BPIN 2024631300008	FORTALECIMIENTO DE LOS SUBSIDIOS DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO PARA LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 DE MUNICIPIO DE CALARCÁ	\$ 30.000.000
00:2.3.3.01.02.004.0 3.002 – 4003047	FORTALECIMIENTO DE LOS SUBSIDIOS DE LOS SERVICIOS DE	\$ 40.000.000





Alcaldía de Calarcá

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA No. 005-2024; SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCÁ Y LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ (EMCA) E.S.P.

BPIN 2024631300008	ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO PARA LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 DE MUNICIPIO DE CALARCÁ	
-----------------------	--	--

2) INFORMACIÓN FINANCIERA Y/O DE PAGOS:

- 2.1. Forma de pago estipulada en el contrato: La transferencia de recursos se hará en un plazo de 30 días, contados desde la misma fecha en que se expida la factura a favor del municipio, y previa verificación por el supervisor designado del cumplimiento de las obligaciones contractuales. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO ÚNICO: El valor que será certificado por el Municipio, corresponderá a la resultante de la diferencia de los subsidios otorgados a los estratos 1, 2 y 3, menos las contribuciones hechas por estratos 5, 6, comercial e industrial, según factura emitida por la Empresa, previa ejecución del objeto.
- 2.2. Relación de pagos efectuados por parte del municipio de Calarcá Quindío al CONTRATISTA:

RELACIÓN DE ÚNICO PAGO O PAGOS PARCIALES	VALORES PAGADOS
ACTA DE PAGO Nro. 001 de fecha 24 de junio de 2024	\$ 145.900.326 M/CTE
ACTA DE PAGO Nro. 002 de fecha 24 de junio de 2024	\$ 149.659.530 M/CTE
ACTA DE PAGO Nro. 003 de fecha 24 de junio de 2024	\$ 145.126.624 M/CTE
ACTA DE PAGO Nro. 004 de fecha 24 de junio de 2024	\$ 149.797.264 M/CTE
ACTA DE PAGO Nro. 005 de fecha 24 de junio de 2024	\$ 92.910.382 M/CTE
ACTA DE PAGO Nro. 006 de fecha 22 de octubre de 2024	\$ 93.276.983 M/CTE
ACTA DE PAGO Nro. 007 de fecha 22 de octubre de 2024	\$ 91.418.871 M/CTE
ACTA DE PAGO Nro. 008 de fecha 22 de octubre de 2024	\$ 93.189.564 M/CTE
ACTA DE PAGO Nro. 009 de fecha 22 de octubre de 2024	\$ 91.520.389 M/CTE
ACTA DE PAGO Nro. 010 de fecha 27 de noviembre de 2024	\$ 110.014.814 M/CTE
ACTA DE PAGO Nro. 011 de fecha 30 de diciembre de 2024	\$ 108.591.830 M/CTE
ACTA DE PAGO Nro. 012 de fecha 14 de febrero de 2025	\$ 107.772.119 M/CTE
TOTAL VALORES PAGADOS:	\$ 1.379.178.696 M/CTE.

Cra. 24 #38-57, Calarcá, Quindío



www.calarca-quindio.gov.co



Alcaldía de Calarcá



alcaldiadecalarca



@alcaldiadecalarca



@calarcaldia



Alcaldía de Calarcá

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA No. 005-2024; SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCÁ Y LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ (EMCA) E.S.P.

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$ 0
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	\$ 145.928.733 M/CTE.

Nota: Se anexa solicitud de liberación del saldo.

- 3) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con el recibo a satisfacción y cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones generales y específicas tanto a cargo del contratista como del Municipio de Calarcá Quindío, y la anterior liquidación, dejando constancia:

Que, en la presente acta de liquidación del contrato, están incluidos todos los valores objeto del contrato referido.

El Contratista presento para el pago las respectiva (s) factura (s), cuentas de cobro o documento equivalente; y EL (LA) SUPERVISOR(A) deja constancia en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 del año 1.993, el Artículo 3 de la Ley 797 del año 2.003, el Artículo 2 de la Ley 1562 del año 2.012, el Artículo 114 del Decreto-Ley 2150 del año 1.995, el Decreto Nacional 0723 del año 2.012, el Decreto Nacional 1273 del año 2.018, y el Artículo 244 de la Ley 1955 del año 2.019, que EL (LA) CONTRATISTA, presento las planillas de pago y recibos sobre los aportes o pagos realizados al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión Riesgos Laborales o Parafiscales) para efectuar los pagos antes enlistados. Lo anterior se encuentra de manera física en el respectivo expediente contractual.

EL (LA) CONTRATISTA con la suscripción del presente acto manifiesta que el Municipio de Calarcá Quindío, cumplió con todas sus obligaciones, en especial frente a los pagos, de tal manera que no manifiesta observación o reclamación al momento de suscribir la presente liquidación, razón por la cual, no deja constancia alguna, en consecuencia, renuncia a todo tipo de reclamación o acción en contra la Entidad Territorial en relación con el contrato de que trata la presente liquidación.

- 4) **CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002**

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Secretario de Planeación, en su calidad de supervisor deja constancia de que el contratista cumplió con las obligaciones frente al pago de los siguientes aportes al sistema de seguridad social, así:

El contratista para el proceso de liquidación del contrato allega Certificado de fecha 31 de julio de 2025, expedido por LINA MARCELA AGUIRRE PEREZ, portadora de la tarjeta profesional No. 207.050-T, en su calidad de Contadora General de las Empresas Públicas de Calarcá E.S.P., donde manifiesta que la entidad se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de los aportes al sistema de salud, riesgos laborales, pensiones, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar durante los últimos seis (6) meses.

Nota: El contratista da cumplimiento artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en virtud a que las certificaciones aportadas cumplen con lo establecido en el inciso 3 ibídem.

- 5) **OBLIGACIONES PENDIENTES:** Las partes con la suscripción del presente acto o documento, declaran que NO existen obligaciones pendientes entre sí, razón por la cual, ninguna de ellas manifiesta observación o reclamación alguna para con la otra. En este estado, se procede a dar por liquidado el contrato de que trata el presente acto.





Alcaldía de Calarcá

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA No. 005-2024; SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCÁ Y LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ (EMCA) E.S.P.

- 6) **DEL PLAZO PARA LIQUIDAR EL CONTRATO:** Conforme a lo regulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 en sus generalidades y en cuanto a los términos para proceder con la liquidación, se encuentra el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 el cual establece sus plazos así:

"ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo." El trámite aplicable a la liquidación de los contratos estatales se encuentra en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007."

En este sentido, por autonomía de la voluntad de las partes, el término principal para realizar la liquidación del contrato por mutuo acuerdo será el establecido por la Entidad en los pliegos de condiciones y/o acordado en el contrato a suscribir. En todo caso, no existiendo dicho pacto, el artículo precitado prevé un término supletivo de 4 meses contados desde: a) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, b) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o c) la fecha del acuerdo que disponga la terminación del contrato. Si no es posible efectuarla de manera bilateral entre las partes y de mutuo acuerdo, la Entidad Estatal tiene la competencia para realizar la liquidación, unilateralmente, durante el término de 2 meses contados a partir del vencimiento del plazo que acuerden las partes para liquidar bilateralmente, o ante el silencio de estas, del vencimiento de los 4 meses supletivos establecidos por la Ley. Por otra parte, si transcurren estos dos meses, y la entidad no lo haya liquidado unilateralmente, se podrá solicitar la liquidación judicial por el medio de control de controversias contractuales establecidos en el artículo 141 de la Ley 1437 de 2011 [3], y que tiene un término de caducidad de dos años contados a partir de la expiración de los dos meses mencionados. Conforme a lo anterior cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo, dos (2) meses que la de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. o dos años siguientes al vencimiento del término conforme se disponga.

Razón por la cual, se puede concluir que la Entidad Contratante y el (la) Contratista, a la fecha se encuentran en termino para liquidar el presente contrato de que trata el presente acto

- 7) **NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente Acto Jurídico se rige por las reglas previstas por el Estatuto General de Contratación Pública en Colombia, siendo la siguiente normativa: Ley 80 del año 1.993, como también por las reglas Civiles, Comerciales, Especiales o de cualquier naturaleza, conforme a los artículos 13, 32 y 40 inciso segundo de la Ley 80 de 1993, sean aplicables y pertinentes.

Cra. 24 #38-57, Calarcá, Quindío



www.calarca-quindio.gov.co



Alcaldía de Calarcá



[alcaldiadecalarca](https://www.instagram.com/alcaldiadecalarca)



[@alcaldiadecalarca](https://twitter.com/alcaldiadecalarca)



[@alcaldia](https://x.com/alcaldia)



Alcaldía de Calarcá

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA No. 005-2024; SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCÁ Y LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ (EMCA) E.S.P.

La presente liquidación Bilateral tiene efectos para LAS PARTES a partir de la fecha de suscripción del presente documento. Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas y en constancia se firma en Calarcá Quindío, a los seis (6) días del mes de agosto de 2025.

- 9) **Perfeccionamiento:** La presente liquidación del contrato se perfecciona con la firma de las partes del presente acto y la correspondiente aprobación en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, lo anterior conforme a lo dispuesto en el Artículo 41 incisos 1 y 2 de la Ley 80 del año 1.993.

NOTA: FIRMA ELECTRÓNICA: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma. **Concepto de Colombia Compra Eficiente:** https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO
NIT: 890.000.441-4
CONTRATANTE
FRANCISCO JAVIER ALZATE MURILLO
C.C. No. 7.542.716 de Armenia.
Secretario Administrativo Municipio
Calarcá

EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P.
NIT. 890.000.377-0
CONTRATISTA
HERNAN DARÍO GUTIERREZ LONDOÑO
C.C. 18.402.574 de Calarcá.
Representante legal

JOSE JOAQUIN CAICEDO MORA
C.C. No. 1.094.903.469 de Armenia
SUPERVISOR
Secretario de Planeación

Actividad o función realizada	Nombre y Cargo	Firma
Elaboró:	Juan José Galvis Fernández / Abogado contratista Secretaría de Planeación	
Revisó:	Manuel Fernando Ramírez Colorado / Subsecretario Administrativo	
Revisó:	Carlos Andrés Rey Trejos / Jefe Oficina Asesora Jurídica	





CERTIFICADO

Código: F-DE-016

Versión: 1

Vigente desde: 2021-05-06

Página 1 de 1

**CERTIFICADO DE PAGO APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES**

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P.

CERTIFICA QUE

EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P. identificada con **Nit 890.000.377-0** a la fecha y durante los últimos (6) seis meses ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley, y se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Entregada en Calarcá Quindío, a los treinta y un (31) días del mes de julio del 2025.

LINA MARCELA AGUIRRE PEREZ

Contador General

TP 207050-T

FUNCIONARIO	NOMBRE	CARGO O VINCULACIÓN	FIRMA
Revisó			
Elaboró	Lina Marcela Aguirre Pérez	Contador General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

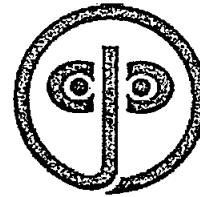
EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P. NIT 890 000 377 - 0
Carrera 24 No. 39-54 Torre B Piso 2 Teléfonos: (57) (6) 742 11 14 – (57) 315 6127130

Sitio-WEB: www.emca-calarca-quindio.gov.co

e-mail: notificacionesjudiciales@emca-calarca-quindio.gov.co ; contactenos@emca-calarca-quindio.gov.co

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN: INTERESE

Que el contador público **LINA MARCELA AGUIRRE PEREZ**, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 24814455 de MONTENEGRO (QUINDIO) Y Tarjeta Profesional No 207050-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 4 días del mes de Agosto de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

207050-T

LINA MARCELA
AGUIRRE PEREZ
C.C. 24814455

RESOLUCION INSCRIPCION 633 FECHA 16/09/2015
UNIVERSIDAD CORP UNIV REMINGTON

DIRECTOR GENERAL


JULIO CESAR ACUNA GONZALEZ 20910



209572

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



www.ideqs.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **24.814.455**

AGUIRRE PEREZ
APELLIDOS

LINA MARCELA
NOMBRES

Lina Marcela Aguirre P
FIRMA



GOBIERNO DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-ABR-1981**

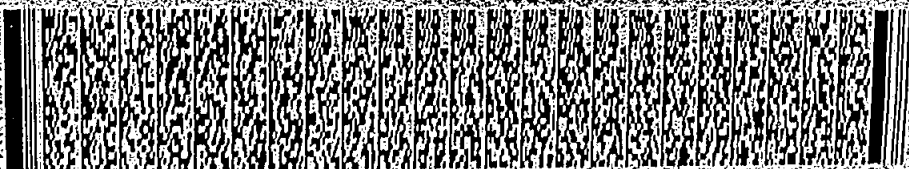
MONTENEGRO
(QUINDIO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

15-JUN-1999 MONTENEGRO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torrec
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORREC



A:2606000-001818424F:0024814455-20090030 0016070002A1 4830101424